



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-107155522-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-107155522-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS SEQIRUS S.A. solicita la rectificación de los errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición N° 6517/2019 (DI-2019-6517-APN-ANMAT#MSYDS) para la especialidad medicinal AGRIPPAL S1- AGRIPPAL S1 JUNIOR/ VACUNA ANTI-INFLUENZA, ANTÍGENO DE SUPERFICIE, INACTIVADO TIPO A Y B, inscripta bajo el Certificado N° 43.301.

Que los errores recaen en la forma farmacéutica mencionada en la disposición del párrafo anterior.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos y la Dirección del *Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.*

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Rectifíquese la forma farmacéutica de la Disposición N° 6517/2019 (DI-2019-6517-APN-ANMAT#MSYDS) el que quedará redactado de la siguiente manera: “SOLUCIÓN INYECTABLE”.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 43.301 cuando el mismo se presente acompañado de la presente disposición.

ARTICULO 3º. – Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2019-107155522-APN-DGA#ANMAT